



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 157
LEY DE 04 DE MAYO DE 2018



Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE NOMINACIÓN DE PLAZUELA EN LA OTB "FLORIDA NORTE"

ARTÍCULO 1.- Nomínese, el área verde – Plazuela ubicada en el Distrito "B", Zona 30-N, Organización Territorial de Base OTB "FLORIDA NORTE", Manzano s/n. entre calles Pedro Domingo Murillo; Moto Mendez y calle innominada, del Municipio de Colcapirhua, con una superficie de 198,99 m2, con el nombre de SATURNINO FERNANDEZ VILLANUEVA.

ARTÍCULO 2.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de las Secretarías Municipales, Direcciones y demás Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley No. 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciocho años.

Wilner Jaillata Mendez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

Aleida Angulo Cuevas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

A, 10 de mayo de 2018

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA